Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-013	VERSIÓN 10	FECHA DE EMISIÓN 16/01/2026

PQue, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	N/A
1.2 SECRETARIA:	N/A
1.3 DIRECCION:	N/A
1.4 EJE:	N/A
1.5 PROGRAMA:	N/A
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	N/A
1.8 META DE PRODUCTO:	N/A
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	N/A

1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A

1.11. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

N/A

1.12. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

N/A

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 DIRECCIÓN:	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009.10.16.11001	11001 – RP IMPUESTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$49.000.000
TOTAL			$49.000.000

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA (EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, EGRESO Y POST INCAPACIDAD) Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA.

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Alcaldía de Madrid Cundinamarca, por intermedio de la Secretaria General y Desarrollo Institucional tiene entre sus funciones el contratar los servicios médicos para la práctica de exámenes médicos; pre-ocupacionales, periódicos y de retiro, y valoraciones y procedimientos complementarios de los funcionarios de la administración municipal; motivo por el cual, se hace necesario realizar el proceso de exámenes correspondientes con el propósito de evaluar el estado de salud de los trabajadores, elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora y desarrollar programas de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los funcionarios; así mismo contar con personal idóneo profesional para la prestación de este servicio, y la infraestructura física y tecnológica indispensable en fomento de contribuir con la salud preventiva de los colaboradores.

Por lo tanto se requiere garantizar los servicios de medicina preventiva (exámenes ocupacionales de ingreso, periódico, egreso y post incapacidad), en primer lugar, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo, numeral 6, del Decreto 648 de 2017, así como las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual establecen que todo empleador debe asegurar la vigilancia de la salud de los trabajadores mediante la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales que permitan determinar la aptitud del funcionario para el desempeño de su cargo, identificar

riesgos físicos o funcionales y adoptar medidas preventivas que protejan su integridad.

Estos exámenes son obligatorios y de carácter continuo, por cuanto se realizan en diferentes etapas de la relación laboral: antes del ingreso, durante la permanencia mediante exámenes periódicos, al finalizar la vinculación a través del examen de egreso, y cuando el trabajador se reincorpora después de una incapacidad prolongada mediante el examen post incapacidad. La ausencia de estos servicios generaría el incumplimiento de obligaciones legales, expondría a la entidad a sanciones administrativas y comprometería la integridad física y la salud de los servidores públicos.

En observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal, la Entidad realizó el análisis previo de sus necesidades institucionales, identificando la obligación permanente de garantizar la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación, post incapacidad, retorno laboral y de egreso, requeridos para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En desarrollo de dicho ejercicio de planeación, y de conformidad con las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la necesidad fue incorporada y programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, instrumento que constituye el primer ejercicio de planeación contractual de las Entidades Estatales. Así mismo, se evidenció que el contrato vigente CPS No. 563-2025, cuyo plazo de ejecución fue establecido entre el 9 de abril de 2025 y el 15 de octubre de 2026, no ampara las necesidades que se proyectan para el período posterior a su terminación, razón por la cual resulta necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso de selección que garantice la continuidad de la prestación del servicio, evite interrupciones en el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo y asegure la atención de los requerimientos institucionales previstos para la vigencia. En consecuencia, la estructuración anticipada del presente proceso contractual responde a un adecuado ejercicio de planeación administrativa y contractual, sustentado en los fines de la contratación estatal, la correcta administración de los recursos públicos y la necesidad de asegurar la continuidad y eficiencia de la gestión institucional

Por lo anterior, se considera necesario asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de medicina preventiva y exámenes ocupacionales, garantizando el cumplimiento normativo, la protección de la salud de los servidores y la adecuada operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicional a lo anterior la Entidad debe tener en cuenta que, de conformidad con el cronograma del Concurso de Méritos de la Convocatoria Territorial 11, desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se prevé que los nombramientos derivados del proceso se realicen en lo restante de la vigencia 2026, lo cual implica la necesidad de practicar los exámenes ocupacionales de ingreso a los nuevos servidores y, de manera paralela, los exámenes de egreso correspondientes a la terminación de las provisionalidades actualmente vigentes.

La entidad considera conveniente que las actividades a desarrollar en el marco de ejecución del presente proceso sean realizadas directamente en el Municipio de Madrid, lo anterior en aras de garantizar la inmediatez y aplicación en tiempo real de la prestación del servicio, flexibilizando la movilidad de los colaboradores y desplazamientos para la real y oportuna aplicación de los servicios médico – ocupacionales que demandan tanto el empleador como sus trabajadores.

Por su parte, el artículo 125 de la Ley 9° de 1979, establece que; *"Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica"*

Concomitante, la Resolución 2346 de 2007, expedido por el entonces Ministerio de Protección Social, consagra en su Capitulo II, la siguiente clasificación de evaluaciones medicas ocupacionales:

EVALUACIONES MÉDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador durante su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas preocupaciones, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS. Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

EVALUACIONES MÉDICAS POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN O REUBICACIÓN. El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de

funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

EXAMEN MÉDICO POST INCAPACIDAD O DE REINTEGRO LABORAL: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente o enfermedad laboral, accidente o enfermedad común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

Finalmente, el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, establece entre otros los documentos que el empleador debe mantener actualizados en cuanto al programa de medicina preventiva y que se tienen como punto de partida del plan de acción a ejecutar;

DOCUMENTACIÓN. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;

13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos;

Por lo anteriormente expuesto, la contratación de los exámenes médicos ocupacionales se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta que los cargos de la Entidad presentan diversos niveles de exposición a factores de riesgo identificados en el profesiograma y en la matriz de peligros institucional ***(Biológico, químico, físico, epidemiológico etc.)****. Las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, retorno laboral, posincapacidad y egreso permiten determinar la aptitud de los funcionarios para el desempeño de sus funciones, vigilar oportunamente los efectos derivados de la exposición laboral y adoptar medidas preventivas que contribuyan a la protección del talento humano, la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, así como al mantenimiento de condiciones adecuadas para la prestación eficiente del servicio público.*

De igual manera el profesiograma evidencia que la periodicidad y el alcance de los exámenes médicos se encuentran definidos conforme a los riesgos específicos asociados a cada grupo ocupacional. Mientras que para los cargos administrativos se prevén valoraciones médicas generales, osteomusculares y optométricas con seguimiento bienal, los cargos operativos y de alto riesgo requieren controles anuales especializados, incluyendo audiometrías, espirometrías, evaluaciones psicológicas para trabajo en alturas y espacios confinados, electrocardiogramas, pruebas de laboratorio para exposición biológica, vigilancia de la función hepática y renal, exámenes relacionados con agentes químicos y pruebas específicas para actividades de conducción y riesgo eléctrico. Lo anterior demuestra que el monitoreo médico ocupacional debe mantenerse de forma continua para garantizar que las condiciones de salud de los servidores permanezcan compatibles con las exigencias funcionales de sus empleos.

Por lo tanto el profesiograma constituye el instrumento técnico mediante el cual la Entidad relaciona cada cargo y grupo ocupacional con los exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias que deben practicarse durante el vínculo laboral, en función de los factores de riesgo identificados en la matriz de peligros institucional. Su estructura permite determinar qué evaluaciones deben realizarse en cada etapa de la relación laboral (ingreso, periódicas, cambio de ocupación, retorno laboral, seguimiento, por incapacidad y egreso), así como la periodicidad y los criterios técnicos para su aplicación, garantizando que las valoraciones médicas respondan a las condiciones reales de exposición de los servidores públicos.

A continuación, se anexa al presente documento el profesiograma, que relaciona los tipos de exámenes que se deben realizar y la periodicidad.

MATRIZ DE EXAMENES O RESUMEN

		EXAMEN OPTOMETRICO		AUDIOMETRIA		COLESTEROL TOTAL Y TRIGLICERIDOS		BHC CREATININA		COHEMATOLOGIA		PRUEBA ACIDO DE BORICAIA		4 pb PARA TORQUIJADO 3S		PRUEBA DE ALTURAS		VIH PRUEBA ELISA 4ª GENERACION		RX COLUMNA LUMBOSACRA		ECG ELECTROCARDIOGRAMA		PRUEBA PSICOLOGICA PARA TRABAJO EN		PRUEBA PSICOLOGICA PARA ESPACIOS		PRUEBA PSICOLOGICA PARA TRABAJO		PRUEBA PSICOSENSOMETRICA PARA CONDUCCIO		PANEL DE DROGAS		PRUEBA DE EMBARAZO (BHCG)	
		P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS ARCHIVO	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
	ADMINISTRATIVOS ATENCION AL PUBLICO	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
	ADMINISTRATIVOS OFICINA	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
	ALCALDE	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
	BIBLIOTECARIOS	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
	CELADURES (ARCHIVO)	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
	SECRETARIAS	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
	SECRETARIOS DESPACHO	X	BIENAL	X	BIENAL	X	BIENAL																												
OPERATIVOS	COMANDOS DE FAMILIA	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	GESTORES ENLACE (no conductores)	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	GESTORES DE MOVILIDAD	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																										
	INGENIEROS DE SISTEMAS (no conductores)	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	INSPECTORES DE POLICIA	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																										
	INSTRUCTORES DE DANZA PINTURA CUERPO Y CARA	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	MENSAJERO EN BICICLETA	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																										
	MONITOR DE CAMARAS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	RECEPCIONISTAS COMANDOS AMARILLOS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	PSICOLOGAS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	TRABAJADORAS SOCIALES	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	VACUNADORES	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	VETERINARIOS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL							X	ANUAL																				
OPERATIVOS	ARQUITECTOS, INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL									X	ANUAL																		
ALTURAS/ ESPACIOS CONFINADOS	ASCENSO DE SISTEMAS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL											X	ANUAL																
	DESCANSO Y SALUD EN EL TRABAJO	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	ALPINISTAS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
RIESGO QUIMICO	AGENTES AMBIENTALES	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	INSPECTORES SANITARIOS Y AMBIENTALES	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
ESPACIOS CONFINADOS LITIO/ R. ELECTRICO	OPERARIO ELECTRICISTA (el certificado de aptitud debe contener como para el trabajo con riesgo de acuerdo a resolución 90 8)	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
CONDUCCIÓN/R. QUÍMICO/ R. BIOLÓGICO	AGENTES DE TRANSITO	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL									X	ANUAL																		
	BOMBEROS AYUDANTES CAMIONES Y MOTOS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	CONDUCTOR DE VEHICULO	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	GESTORES CANOA	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	MANTENIMIENTO VEHICULOS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	MENSAJERO EN MOTOCICLETA	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	OPERARIO CONDUCTOR	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	OPERARIO CONDUCTOR - RESCATISTA Y MECANICO	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	OPERARIO CONDUCTOR MECANICO	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	OPERARIO AGRICOLAS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
	OPERARIO RECLAMOS	X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												
SERVICIOS GENERALES		X	ANUAL	X	ANUAL	X	ANUAL																												

(ANEXO A ESTUDIO PREVIO)

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA (EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, EGRESO Y POST INCAPACIDAD) Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA.

B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Practicar los siguientes exámenes: Examen médico ocupacional con Énfasis Osteomuscular (Ingreso, Periódico y Egreso), Examen Médico Ocupacional con énfasis en altura, Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis en manipulación de alimento, exámenes post incapacidad, Examen médico recomendaciones laborales, Vacunas Toxoide Tetánica, Vacuna Hepatitis B, Examen de Optometría, Examen de Audiometría, Examen de Espirometría, Laboratorio Cuadro Hemático, Examen de Laboratorio Perfil Lipídico Completo (Colesterol Total HDL, LDL,Triglicéridos), Glicemia, Examen médico ocupacional Post Incapacidad, Examen de Aptitud Psicológica, Examen Psico sensorial/ Motriz, Electrocardiograma, Test de Vértigo y Fobias, KOH uñas, coprológico, frotis de garganta, Colinesterasa sérica), a los funcionarios de planta y previa autorización por escrito o vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato o por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, examen de alcoholimetría y toxicología.
2. Realizar el Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial, aplicando protocolo para la clasificación de enfermedades derivadas del estrés.
3. Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo mecánico, este se debe elaborar con base a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados a los servidores públicos.
4. Aplicación de Prueba Psicológica Colectiva a Grupos Focales por Dependencias, teniendo en cuenta los riesgos Psicosociales a los que se encuentran expuestos los funcionarios en las actividades diarias y los resultados de la batería psicosocial anteriormente aplicada.
5. Realizar seguimiento psicosocial a los casos blancos resultantes de la batería psicosocial y de los resultados de las pruebas colectivas a grupos focales por dependencias.
6. Aplicación Batería Riesgo Psicosocial, a todos los funcionarios de planta y entregar el respectivo análisis e informe, con recomendaciones.
7. Suministrar el personal idóneo para la prestación de los servicios.
8. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea dentro del municipio de Madrid, necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener un archivo en medió físico y magnético de los informes de los exámenes practicados y/o servicios prestados.
10. Entregar al Municipio un diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora que valore las condiciones de salud real de la población trabajadora, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
11. Emitir las recomendaciones, restricciones y/o conceptos necesarios de forma detallada y clara que sea entendida por los funcionarios y/o a la entidad de acuerdo con los resultados de los exámenes realizados.
12. Remitir la relación e informe de condiciones de salud, en archivo Excel de los exámenes practicados durante el mes a la Secretaria General, Seguridad y Salud en el Trabajo y al finalizar el contrato remitir el informe completo de condiciones de salud, teniendo en cuenta todos los exámenes realizados, al igual que el consolidado en Excel.
13. Entregar los resultados de laboratorio y otros, a los funcionarios, si ellos personalmente los requieren, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la entidad prestadora del servicio.
14. Asesorar a la alcaldía en los diferentes procesos que se adelanten en materia de calificación de origen de cualquier patología, reubicaciones laborales, entre otras.
15. Presentar la autoevaluación del sistema de gestión de seguridad en salud, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.
16. Recibir, guardar y custodiar las historias clínicas ocupacionales físicas antiguas que posee el municipio de Madrid.
17. Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
18. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Presentar informe de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.

064

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
12. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual en el marco de la urgencia manifiesta.

C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
85000000	85120000	85121600	85121600	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	1252

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Los siguientes servicios se establecieron de manera unitaria, toda vez que la entidad a través de la supervisión del contrato y del profesional encargado del área de salud ocupacional, determinara de acuerdo con la necesidad los servicios requeridos durante la ejecución contractual.

ITEM	NOMBRE	CANT.
	EXÁMENES OCUPACIONALES	
1	Examen médico ocupacional con Énfasis Osteomuscular (Ingreso, Periódico y Egreso)	1
2	Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular y neurológico para Riesgo Eléctrico, Alturas y Espacios Confinados, Conductores.	1
3	Examen médico con énfasis respiratorio, piel y anexos (Para manipulación de alimentos)	1
4	Optometría	1
5	Aptitud psicológica (Entrevista semiestructurada)	1
6	Valoración Psicológica para Riesgo Eléctrico, Alturas y Espacios Confinados, Conductores, (Ansiedad - Evitación)	1
7	Psicométrico (Coordinación Motriz y Valoración Psicológica) para Conductores	1
8	Examen de Laboratorio Cuadro Hemático	1
9	Glicemia	1
10	Perfil Lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y triglicéridos)	1
11	Creatinina	1
12	Bun Nitrógeno Ureico	1
13	Cuadro hemático con recuento de plaquetas	1
14	Transaminasas ALT- TGP	1
15	Transaminasas AST-TGO	1
16	Micro albuminurias	1

17	Hemograma Completo	1
18	Colesterol Completo	1
19	Extradiol	1
20	LH Y FHS	1
21	Valoración post incapacidad con recomendaciones médicas laborales	1
22	Espirometría	1
23	Audiometría	1
24	Psicosensorial/ Motriz (Coordinación Motriz y Valoración Psicológica)	1
25	Valoración Psicológica para Trabajo en Alturas (Ansiedad - Evitación)	1
26	Colinesterasa sérica	1
27	Test de Vértigo y Fobias (Examen neurológico de Fobias)	1
28	Electrocardiograma	1
29	Cuadro Hemático Tipo IV	1
30	Coprológico	1
31	Frotis de Garganta	1
32	Frotis de uñas (hongos) KOH	1
33	Tétano	1
34	Hepatitis A	1
35	Hepatitis B	1
36	Influenza trivalente	1
37	Fiebre Amarilla	1
38	Titulación Hepatitis A	1
39	Titulación Hepatitis B	1
40	Prueba de alcoholemia en Saliva	1
41	Prueba de alcoholemia en Sangre	1
42	Análisis Toxicológico para rastreo de sustancias Psicoactivas o alucinógenas (Cocaína - Marihuana)	1
43	Prueba Psicológica Colectiva a Grupos Focales por Dependencias	1
44	Seguimiento Psicológico a Casos Blancos (Consulta profesional)	1
45	Aplicación Batería Riesgo Psicosocial	1
46	Capacitación en Manipulación de Alimentos	1
ANALISIS PUESTO DE TRABAJO		
ITEM	**NOMBRE**	

47	Análisis de puesto de trabajo	1

➢ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

1. Suministrar el personal idóneo cuyo perfil debe ser médico especialista en seguridad y Salud Ocupacional con licencia vigente, de preferencia personal masculino y femenino.
2. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea dentro del municipio de Madrid, necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Mantener un archivo en medió físico y magnético del informe.
4. Informar por parte del Profesional de la Salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.
5. Que el resultado del examen periódico ocupacional, permita la identificación del estado de salud actual del funcionario, emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional, de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007
6. Que el examen médico ocupacional de ingreso permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
7. Que el examen de egreso describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.
8. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnostica enfermedad común o laboral, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y/o EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario.
9. Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad o secuelas de eventos laborales–no diagnosticados- ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario, el proponente informará inmediatamente a la Secretaria General área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, la patología y las recomendaciones a seguir.
10. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
11. Remitir la relación de los exámenes practicados durante el mes a la Secretaria General, área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Entregar los resultados de laboratorio y otros, a los funcionarios, si ellos personalmente los requieren, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la entidad prestadora del servicio.
13. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
14. Remitir el concepto de aptitud de cada empleado, con recomendaciones y/o restricciones médicas detalladas y claras que sean de fácil entendimiento para los funcionarios, con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
15. Entregar al empleador un diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
16. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:
    a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (edad, genero, talla, peso, masa corporal, hábitos (fuma, toma) hábitos de sueño, realiza actividad física, con qué frecuencia, grupos etarios).
    b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
    c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
    d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
    e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los Exámenes físicos realizados.
    f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
    g. Análisis y conclusiones de la evaluación.
    h. Recomendaciones y/o restricciones.
17. Asesorar a la alcaldía en los diferentes procesos que se adelanten en materia de calificación de origen de cualquier patología, reubicaciones laborales, entre otras.
18. Presentar la autoevaluación del sistema de gestión de seguridad en salud, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.
19. Presentar la licencia de funcionamiento de los servicios de seguridad y salud en el trabajo y licencia de seguridad y salud de los médicos que realizan las evaluaciones médicas.
20. Presentar el certificado de calibración de los equipos usados para la práctica de las evaluaciones médicas.
21. Presentar Registro de habilitación de servicios de salud solicitados.
22. Recibir, guardar y custodiar las historias clínicas ocupacionales físicas antiguas que posee el municipio de Madrid.
23. Emitir carta de custodia de las historias clínicas ocupacionales de los funcionarios de acuerdo con el contrato.
24. Presentar evaluación final, (calidad del servicio, oportuna prestación del servicio y cumplimiento de las obligaciones contractuales) que se le hará a la IPS.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto para la ejecución el contratista debe contar con:

1) Licencia de funcionamiento vigente de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
2) Registro de habilitación de servicios de salud vigente, que incluya servicios en la modalidad extramural – Jornada de Salud.

V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(…)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(…)

Para determinar los costos del presente proceso, se envió por medio de correo electrónico invitación a cotizar a empresas del sector, de las cuales dos (2) allegaron cotización; Empresa 1- IPS SIGMEDICAL y Empresa 2 - EXISALUD IPS, a las cuales la Entidad realizó promedio con el fin de obtener los precios unitarios máximos a pagar para cada ítem. De otra parte, se indica que en cuanto al IVA de los exámenes médicos estos se encuentran excluidos del mismo por ser servicios médicos y de salud.

Por otra parte, y con el fin de establecer el presupuesto oficial se realizó un estimado de cantidades teniendo en cuenta el número de cargos de la planta, los exámenes que le corresponden de acuerdo con la norma y a la labor.

Cabe mencionar que teniendo en cuenta que estos servicios se requieren de manera periódica, varían de acuerdo con el flujo de personal como por ejemplo en cuanto al ingreso y egreso de los funcionarios públicos y el programa de reincorporación laboral a donde se realizan exámenes post incapacidad y de recomendaciones y restricciones médicas, al igual que los análisis de puestos de trabajo y teniendo en cuenta que algunos de estos servicios que se requieren se presentan por casos fortuitos, por tanto, se establece el presupuesto a monto agotable y a precios unitarios por la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE.**

Esto se ve reflejado en el anexo al presente documento denominado **ESTUDIO DE MERCADO**.

B. TIPO DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios

C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

D. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados y previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.
b) Para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén de la Entidad.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	

7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención a obra	**2%**
Rete ICA	**1%**
Tasa pro-deporte y recreación	**1.5%**
Contribución especial fondo de seguridad	**5%**
Estampilla adulto mayor	**3%**
Estampilla para la justicia familiar	**2%**
Estampilla pro cultura	**1%**
Rete IVA (si aplica)	**De acuerdo al estatuto tributario municipal**

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es **hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI.ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en **ANEXO No.1**

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde **$1** hasta **$49.025.340**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE, a monto agotable,** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURIDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad de tal manera que se demuestra el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en donde se indique:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
d. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resulta adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
e. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

f. Señalar de forma clara y precisa, en el caso de la UNION TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades.
g. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto no liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
h. Si los miembros de consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal unos de sus integrantes, caso en el cual debe informa el número de NIT de quien factura.
Si la facturación se va a presentar en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cara uno en el valor del contrato.
Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA

Expedido por la Cámara de comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: Inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado deberá acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de cedula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negación a realizar.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y debe estar renovado.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia. En caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a éste requisito.

a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Anexar una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) según la nueva reforma tributaria expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 12% del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

Como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, MiPymes en el sistema de compras públicas o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo en aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

6. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público este debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayo a tres (3) meses.

En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. S i la certificación es suscrita por el revisor fiscal, éste debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a tres (3) meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con etas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deberá vincular en caso de que haya lugar. Será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el formato y/o anexo, que acompañará a la invitación.

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación ampliada al 150% de la cédula extranjería.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios o uniones temporales copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSA DE INHABILIDADES.":

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

El comité evaluador verificará a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

DE CAPACIDAD TECNICA:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de exámenes ocupacionales, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

NOTA: En caso de proponente plural, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la totalidad de dicho requisito

REQUISITOS ADICIONALES:

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de los siguientes documentos:

2.1 Licencia de funcionamiento vigente de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
2.2 Registro de habilitación de servicios de salud vigente, que incluya servicios en la modalidad extramural – Jornada de Salud.
2.3 Consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, vigente.
2.4 Certificado de calibración de los equipos usados para la práctica de las evaluaciones médicas
2.5 Registro de autoevaluación del sistema de gestión de seguridad en salud, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.

3. INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA:

El oferente deberá contar con la infraestructura física y tecnológica idónea dentro del municipio, necesario para el desarrollo del objeto contractual.

Para cumplimiento de lo anterior, deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio verificable en el certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas o certificado de matrícula mercantil para personas naturales, con local comercial ubicado en el municipio de Madrid según contrato de arrendamiento o certificado de libertad que demuestre la titularidad de la propiedad a nombre del oferente.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ÍTEM	PERFIL ACADÉMICO	DOCUMENTOS	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
1	**BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO:**	-Diploma o Acta de Grado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales. -Resolución de autorización para el ejercicio profesional.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en laboratorios clínicos. Acreditar vinculación Laboral o contractual mínima de dos (2) años con el proponente, la cual se acreditará mediante el contrato y/o su equivalente.	Allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la empresa contratante. • Nombre del Colaborador. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Firma de quien expide la certificación • Valor del Contrato.
2	Acreditar mínimo tres (3) profesionales:	-Diploma o Acta de Grado del pregrado y posgrado - Tarjeta o Matrícula profesional	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional.	

	MÉDICO GENERAL - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL	-Certificado de Antecedentes profesionales. -Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar vinculación Laboral o contractual mínima de dos (2) años con el proponente, la cual se acreditará mediante el contrato y/o su equivalente.	
3	**PSICÓLOGO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	-Diploma o Acta de Grado del pregrado y posgrado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales. -Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional. Acreditar vinculación Laboral o contractual mínima de dos (2) años con el proponente, la cual se acreditará mediante el contrato y/o su equivalente.	
4	**OPTÓMETRA**	-Diploma o Acta de Grado del pregrado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional.	
5	**FONOAUDIÓLOGO**	-Diploma o Acta de Grado del pregrado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional.	
6	Acreditar mínimo dos (2) **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**	-Diploma o Acta de Grado	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia como técnico en área de la salud ocupacional	

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XI. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

XII. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos	Vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre

			2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 12% del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses. Como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, MiPymes en el sistema de compras públicas o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo en aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026.	que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.	X			
Otras		X		

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Madrid Cundinamarca.

XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO		
FIRMAS		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre: LEIDY M. NAVARRO GÓMEZ** **Cargo o No. Contrato: Profesional Universitario** **Firma:** **Nombre: CAROL XIMENA GARCIA VARGAS** **Cargo o No. Contrato: Profesional Universitario**	**Firma:** **Nombre: YANETH ARANGO ORTÍZ** **Cargo: Secretaria General y Desarrollo Institucional**	**Firma:** **Nombre: YANETH ARANGO ORTÍZ** **Cargo: Secretaria General y Desarrollo Institucional**